



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN No. 0228

( 17 FEB 2014 )

*“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Yukpa de “Caño Padilla”, municipio de La Paz, departamento del Cesar”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL - SINA**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución 1247 de 2012 y en desarrollo de lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el parágrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, el artículo 2 del Decreto Ley 3570 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que a través del artículo 7 de la Constitución Política de Colombia, el Estado Colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 58, inciso segundo establece: *“La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica”*.

Que el artículo 63 de la Carta Política, determina: *“Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de los grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”*.

Que la Corte Constitucional en Auto 004 de 2009, declaró a la etnia Yukpa como una de las 34 etnias amenazadas en Colombia en su pervivencia física y cultural y ordenó al gobierno nacional emprender las acciones necesarias para la protección de sus derechos.

Que el artículo 85 de la Ley 160 de 1994 estableció que los programas de ampliación, reestructuración o saneamiento de los resguardos indígenas están dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.

*“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Yukpa de “Caño Padilla”, del municipio de La Paz, departamento del Cesar”*

Que en la misma norma se establece que corresponde al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, verificar y certificar el cumplimiento de la función social de la propiedad en los resguardos y a este Ministerio lo relacionado con la función ecológica que le es inherente, en concertación con los cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades indígenas.

Que el Decreto Ley 3570 de 2011, expedido con base en facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República mediante la Ley 1444 de 2011, modificó los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integró el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante la Resolución 1247 de 2012, se asignó a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental la función de verificar y certificar el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad en los resguardos indígenas en los casos de ampliación, reestructuración o saneamiento.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 160 de 1994 y por el párrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, el INCODER solicitó a este Ministerio mediante oficio radicado con el número 4120-E1-17440 verificar y certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad del Resguardo Indígena Yukpa de Caño Padilla.

Que en el mes de noviembre de 2012, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, realizó la visita de verificación del cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad, con base en la Guía Metodológica para la verificación y expedición de la correspondiente certificación.

Que el 19 de diciembre de 2012, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, emitió concepto técnico recomendando certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Yukpa de Caño Padilla. Dicho concepto hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Certificar que el Resguardo Indígena Yukpa de Caño Padilla, localizado en el municipio de La Paz, departamento de Cesar, cumple la Función Ecológica de la Propiedad, para los fines de ampliación del mismo, de acuerdo con los usos, costumbres y cultura del pueblo Yukpa, conforme a lo descrito en el Concepto Técnico del 19 de diciembre de 2012 de la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, el cual hace parte integral de la presente resolución.

*"Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Yukpa de "Caño Padilla", del municipio de La Paz, departamento del Cesar"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente providencia al Gerente General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, con el fin de que continúe con los trámites correspondientes para la ampliación del resguardo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Corporación Autónoma del Cesar CORPOCESAR, a la Gobernación del Cesar, al municipio de La Paz y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, el cual deberá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución o en los términos previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio y en el Diario Oficial.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

17 FEB 2014



**LUIS ALFONSO ESCOBAR TRUJILLO**

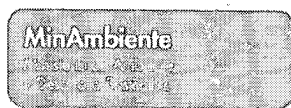
Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental

Proyectó:  
Revisó:

Mauricio Aranzazu, Profesional Especializado DGOAT-SINA  
Claudia Milena Álvarez, Profesional Especializado DGOAT-SINA  
John Enrique Bonilla, Profesional Especializado DGOAT-SINA

Diario Oficial 49.087 09-03-14





**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## CONCEPTO TÉCNICO

### **CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN ECOLÓGICA DE LA PROPIEDAD, AMPLIACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO PADILLA, MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Comunidad indígena: Caño Padilla, pueblo Yukpa  
Elaborado por: Josué Sánchez Huertas  
Ciudad y fecha: Bogotá, diciembre 19 de 2012

#### **CONTENIDO**

##### **ANTECEDENTES**

##### **LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS DEL PRESENTE CONCEPTO**

1. BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS
2. TERRITORIO Y AUTONOMÍA
3. CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y USO ACTUAL DEL TERRITORIO
4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
6. CONCEPTO

##### **ANTECEDENTES**

El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, y según lo establecido para la ampliación de resguardos indígenas en la Ley 160 de 1994 y en el parágrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, solicitó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el pronunciamiento sobre la verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad por parte de la comunidad Yukpa de Caño Padilla, asentada en el resguardo del mismo nombre, ubicada en el municipio de La Paz, departamento del Cesar; solicitud radicada en este Ministerio con el número 4120-E1-17440. La etnia Yukpa fue incluida por la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009, como una de las 34 etnias que requieren de un Plan de Salvaguarda para asegurar su pervivencia física y cultural.

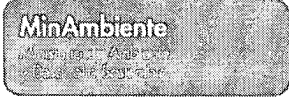
La Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental DGOAT-SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la cual le fueron asignadas funciones en esta materia por la Resolución 1247 de 2012, elaboró un plan de trabajo para la verificación de la función ecológica del resguardo Caño Padilla. La visita de campo se llevó a cabo en el mes de noviembre de 2012, en donde se aplicó la Guía Metodológica para la Certificación de la Función Ecológica de la Propiedad en los Resguardos Indígenas de Colombia, un taller sobre cartografía social y una guía de observación en terreno. La información obtenida fue complementada con la revisión de fuentes secundarias como el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción Trianual (PAT) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR; el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de La Paz, y el Plan de Desarrollo Departamental del Cesar.

##### **LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS DEL PRESENTE CONCEPTO**

Se puede afirmar que la verificación de la función ecológica de la propiedad es un proceso complejo y diverso, que incluye una mirada holística y general de factores biológicos, ambientales, económicos, culturales y sociales. El concepto de sostenibilidad ambiental incluye el ejercicio de unos derechos económicos y productivos conjugados con unos deberes de protección ambiental y cultural, y de responsabilidad social. En consecuencia, la función ecológica de la propiedad "implica un cambio en la relación jurídica del hombre y las comunidades con la naturaleza, relación basada en el respeto y la protección, así mismo, en el principio ético de la equidad intergeneracional; y se relaciona directamente con nuevas exigencias e incluso limitaciones al derecho de la propiedad individual y colectiva para garantizar el desarrollo sostenible".<sup>1</sup>

La verificación de la función ecológica de la propiedad de los resguardos indígenas requiere de una posición articuladora que no sólo entienda este conjunto de derechos y deberes sociales y ambientales, sino también una inmersión en la cosmología del grupo étnico, en donde se sitúen configuraciones territoriales propias, símbolos y prácticas ancestrales, en síntesis, usos y costumbres. Por esta razón, se afirma que "lo más importante en el proceso

<sup>1</sup>Guía Metodológica para la Certificación de la Función Ecológica de la Propiedad en los Resguardos Indígenas de Colombia. Universidad del Rosario, Ministerio de Ambiente.



de certificación de la función ecológica es poner en evidencia la capacidad de los resguardos para cumplir funciones de conservación dentro de las escalas de integración territorial<sup>2</sup>.

Esta integración nos lleva a otro aspecto fundamental en este proceso, constituido por las responsabilidades compartidas de los actores e instituciones participantes en el ordenamiento territorial y ambiental en las regiones, particularmente en los resguardos indígenas. Es aquí donde la función ecológica tiene un aspecto integrador y participativo que no sólo tiene que ver con las comunidades, sino que representa unas realidades históricas en donde participan diversos y numerosos actores a nivel local, regional y nacional. Tener presente este rasgo significa una mayor comprensión en la configuración y ordenamiento social, cultural y ambiental.

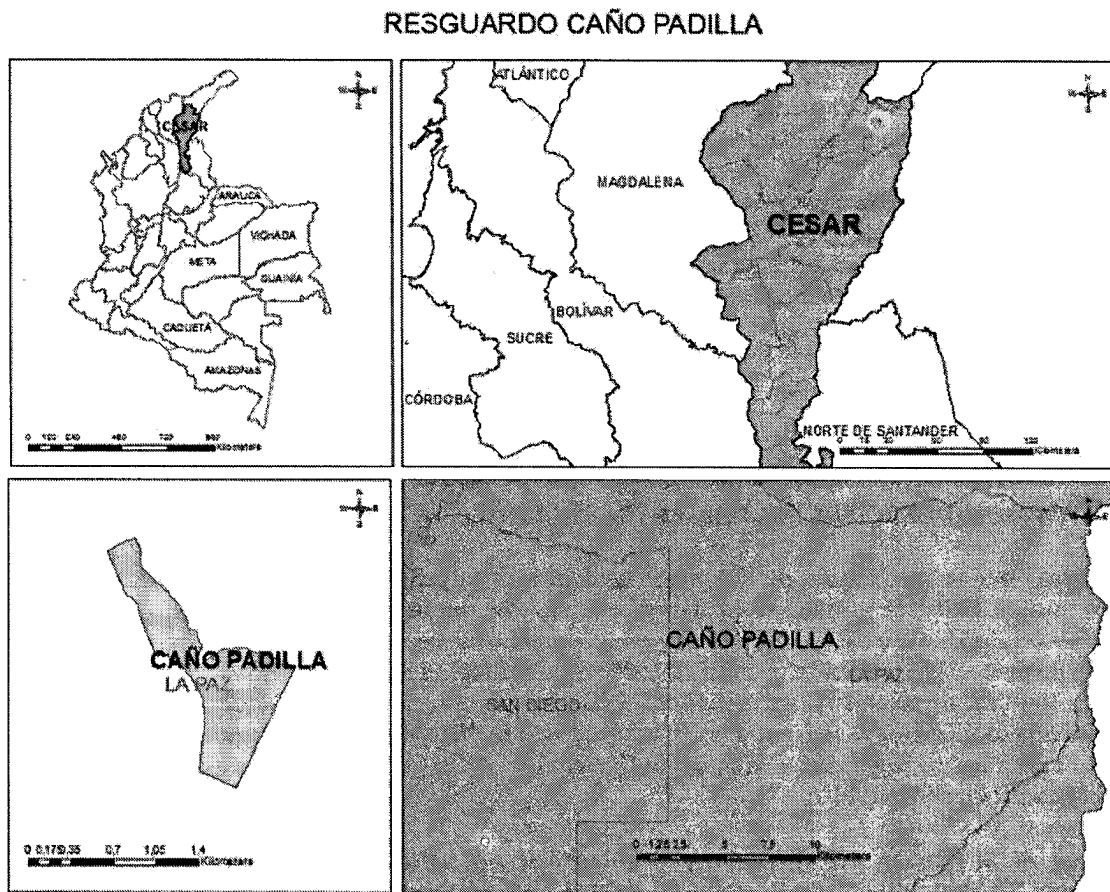
Teniendo en cuenta lo anterior, el presente concepto sobre el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del resguardo Caño Padilla, fue elaborado a partir del estudio de los siguientes ejes temáticos: biodiversidad y ecosistemas; territorio y autonomía; conocimiento tradicional; uso actual y sistemas productivos y ordenamiento territorial.<sup>3</sup>

### 1. BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS

- Localización y descripción biofísica del resguardo Yukpa de Caño Padilla

El resguardo indígena Caño Padilla se localiza en el municipio de La Paz, departamento de Cesar (ver figura 1). El municipio de La Paz limita al norte con el departamento de la Guajira y los municipios de Manaure y Valledupar; por el sur con los municipios de Codazzi y El Paso; por el occidente con el municipio de San Diego, y por el oriente con la República de Venezuela.

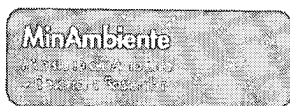
Figura 1. Localización del resguardo Caño Padilla



Fuente: Grupo SIG, DGOT-SINA, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

<sup>2</sup>Ibid, p. 47

<sup>3</sup>Ibid p. 102



El resguardo cuenta con una extensión aproximada de 92 has y 9373m<sup>2</sup> según el INCORA, hoy INCODER. Se localiza en la serranía del Perijá que constituye el territorio histórico y ancestral de los Yukpa.<sup>4</sup> El resguardo se localiza en altitudes que oscilan entre los 600 y 900 msnm. Esta zona presenta la interacción de las regiones fisiográficas del Valle del río Cesar y la Cordillera Oriental, y cuenta con los recursos naturales propios de la serranía de Perijá.<sup>5</sup>

El área del resguardo se encuentra clasificada dentro del piso bioclimático ecuatorial con tendencia seca debido a que presenta una altura menor a los 1.000 msnm; los procesos dominantes en este piso son los truncamientos de suelos, desertificaciones y cárcavamientos activos; se pueden encontrar unidades como montaña baja, depresiones tectónicas y dominio orinoqués,<sup>6</sup> con temperaturas uniformes a lo largo del año, lo cual permite hablar de una estación cálida permanente, vegetación baja, rala y semidecdua. Originalmente, este tipo de climas permiten la producción de cultivos de ahuyama, frijol, maíz y yuca.

Según una estación meteorológica localizada en el sector, la zona del resguardo registra los siguientes datos:

• Precipitación total promedio multianual	980.70 mm
• Número de días promedios de precipitación	106 días
• Temperatura media mensual	28.4°C
• Temperatura máxima mensual	36.9°C
• Temperatura mínima mensual	11.6°C
• Humedad relativa	70%
• Humedad relativa mínima	54%
• Humedad relativa máxima	85%
• Evaporación media anual	1,954.6 mm
• Velocidad de viento media	3.1 m/seg.
• Velocidad de viento máximo	5.7 m/seg.
• Velocidad de viento mínima	0.5 m/seg <sup>7</sup> .

Según las zonas vegetales de Holdrige (1970), se puede hablar de nueve formaciones naturales presentes en este tipo de ecosistemas, entre las cuales se encuentra: húmedo, húmedo ecuatorial, bosque tropical, bosque subxerofítico, tropical, selva andina, selva subandina y páramo.<sup>8</sup>

La vegetación propia de la zona es arbórea de poca importancia maderable pero de gran importancia a nivel biótico; el bosque es de tipo caducifolio seco con un estrato alto promedio de 15 mts; el dosel es discontinuo y en las copas de gran envergadura se evidencia poca presencia de estrato arbustivo. El bosque se caracteriza por la presencia de *Prosopisjuliflora* (trupillo), *Acacia farneciana* (aromó), *Libidibiacoriaria* (dividivi).

La fauna dominante se encuentra representada por diversas especies de anfibios y reptiles, dentro de los cuales se destacan la familia Colubridae e individuos del género *Iguana iguana*. Igualmente se presenta alta diversidad de aves endémicas para la región, así como los mamíferos saino, armadillo, conejos y venados.<sup>9</sup> En este aspecto se considera un caso particular ya que la destrucción de los ecosistemas genera la segregación de algunas familias que se ven obligadas a adoptar mecanismos de adaptación ecológica o biológica, lo cual reduce la supervivencia a las especies más fuertes; este es el caso del *Temarctus Ornatus* (oso de anteojos) y el *Vultur Gryphus* (cóndor), que actualmente habitan las tierras cálidas de la serranía, lejos de lo que inicialmente fue su hábitat natural.<sup>10</sup>

Estudios geológicos en la región han determinado la presencia de sedimentación marina paleozoica, lo cual ha producido cierto grado de vulcanismo, originando la presencia de interrelaciones tobáceas.<sup>11</sup> Una de las formas geológicas más frecuentes en la zona del Perijá en donde se localiza el resguardo Caño Padilla, son rocas sedimentarias en forma de mosaico alargado, que presentan grupos Cachiri, compuestos por sedimentos davónicos y pérmicos, unidades de quinta sedimentaria, secuencias cretáceas y presencia de calizas, calizas arenosas y areniscas calcáreas<sup>12</sup>.

<sup>4</sup>Estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras de la comunidad indígena de Rosario, Yucatán y Bellavista

<sup>5</sup>Esquema de ordenamiento Territorial, municipio de La Paz, Capítulo Segundo: Descripción ambiental y biofísica.

<sup>6</sup>Sistemas Morfogénicos del territorio colombiano. Instituto de hidrología, meteorología y estudios ambientales, IDEAM.

<sup>7</sup>Esquema de ordenamiento Territorial, municipio de La Paz, Capítulo Segundo: Descripción ambiental y biofísica.

<sup>8</sup>Estimación de conflictos de uso de la tierra por dinámica de cultivos de palma africana, usando sensores remotos. caso: departamento del Cesar

<sup>9</sup>Plan de manejo Santuario de flora y fauna Los Flamencos. Parques nacionales naturales.

<sup>10</sup>Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, Corporación Autónoma Regional de Cesar CORPOCESAR. 2007

<sup>11</sup>Esquema de ordenamiento Territorial, municipio de La Paz. Capítulo Segundo: Descripción ambiental y biofísica

<sup>12</sup>Ibid



El resguardo Caño Padilla está ubicado en medio de una red hidrológica particular, la cual abastece al departamento del Cesar. Está compuesta por el río Chiriamo que nace en la cuchilla El Tesoro a 3.400 msnm; según sus características morfométricas, posee el mayor valor de pendiente media, reportando 73.5 m/Km en 45 Km de longitud de cauce, es decir 7.3% en total; posee varias afluentes, principalmente el río Riecito, quebrada Jordán, y los arroyos El Encanto, Grande, La Picota, Seco, entre otros. El río Riecito representa una fuente importante de agua para la región, ya que tiene un caudal permanente abundante, como consecuencia de la alta presencia de acuíferos en la zona.<sup>13</sup>

Las clases agrológicas identificadas para la región son la III, IV, VI y VII.

## 2. TERRITORIO Y AUTONOMÍA

- Proceso de territorialización del pueblo Yukpa en el Cesar

El proceso de territorialización del pueblo yukpa de Caño Padilla en el departamento del Cesar, es similar al proceso de todos los asentamientos y resguardos del municipio de La Paz. Este se puede caracterizar por las constantes migraciones de los indígenas debido a la ocupación de los territorios ancestrales por parte de colonos y expedicionarios. En el período prehispánico el territorio de la comunidad Yukpa comprendía desde el valle del río Cesar hasta el costado oriental del lago de Maracaibo en Venezuela, el cual fue reducido a la zona montañosa de la cordillera oriental, en la serranía del Perijá, debido a las misiones religiosas de evangelización. La etnia Yukpa, resistiendo a las presiones de españoles y religiosos, se desplazó a las zonas altas del departamento del Cesar como forma de preservar su cultura, su lengua, su religión y su identidad.

Según el DANE, 4.761 personas se autoreconocen como pertenecientes a la etnia pueblo Yukpa, de las cuales el 52.4% son hombres (2,493 personas) y el 47.6% mujeres (2 268 personas). Los Yukpa se concentran en el departamento del Cesar, en donde habita el 98.9% de la población; los otros se asientan en La Guajira (0.3%) y en Bogotá (0.2%); los Yukpa representan el 0.3% de la población indígena en Colombia.<sup>14</sup>

En la década del setenta se inicia la preservación de la etnia Yukpa con la creación de los resguardos indígenas en el departamento del Cesar, la asignación de predios y el reconocimiento especial como comunidades indígenas en el ordenamiento legal colombiano. En este orden de ideas, Caño Padilla es uno de los resguardos más recientes (año 2000), en comparación con los resguardos ubicados en el municipio de Codazzi y Becerril que fueron constituidos en la década de los años setenta.

El resguardo Caño Padilla tiene 140 habitantes aproximadamente<sup>15</sup> repartidos en familias y asentamientos que habitan una gran extensión del área del resguardo. Esta cifra puede fluctuar en el tiempo, debido a las necesidades económicas y de trabajo que obligan especialmente de los hombres y jóvenes del resguardo a migrar a otras zonas del departamento del Cesar debido en busca de oportunidades laborales en las fincas en calidad de jornaleros, y en la cabecera municipal de La Paz.

Los habitantes de Caño Padilla informaron en la visita a campo que en el resguardo no sólo habitan miembros de la comunidad Yukpa sino también algunos colonos que se declaran dueños de predios, quienes ejercen control de acceso y de utilización de los recursos naturales.

A diferencia de otros resguardos en el departamento del Cesar, en Caño Padilla no se observa una gran dispersión de los asentamientos en el territorio, tanto así que se considera por parte del Cabildo Gobernador que Caño Padilla es un único asentamiento. Según la comunidad, esta organización espacial en el territorio trae consecuencias positivas, ya que permite un mayor intercambio de productos de cultivo, una adecuada comunicación entre las familias, y adecuadas relaciones sociales entre los diferentes grupos.

De acuerdo con el estudio socioeconómico y de tenencia de tierras elaborado por el INCODER, en promedio las familias de Caño Padilla están constituidas por 4,2 personas.

- Concepción tradicional y actual del territorio

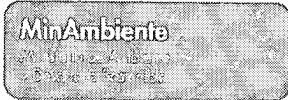
La concepción del territorio para la comunidad de Caño Padilla está estrechamente relacionada con las creencias generales y compartidas del pueblo Yukpa, desde el reconocimiento del territorio ancestral hasta el conjunto de creencias y mitos sobre el origen de los tiempos.

<sup>13</sup>Ibid

<sup>14</sup>DANE 2005.

<sup>15</sup>Estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras de la comunidad indígena de Caño Padilla, INCODER.





El territorio ancestral para la comunidad se encuentra ubicado desde el valle del río Cesar hasta la Serranía del Perijá en la cordillera oriental. Se afirma que en este territorio ancestral están presentes los lugares que poseen un carácter simbólico y que son la raíz cosmogónica del resguardo. Las corrientes de agua, las colinas, los cementerios, los lugares en donde se encuentran las plantas medicinales, tienen un carácter significativo y espiritual que muchas veces no corresponde con la jurisdicción de los resguardos, sino que se encuentran repartidos y distribuidos en todo el territorio ancestral. Tener presente este rasgo contribuye al entendimiento de las dinámicas de migración de las comunidades, y las prácticas de ordenamiento ambiental y territorial.

El territorio para los Yukpa de Caño Padilla se entiende como unidad básica que tiene diversas dimensiones que se interrelacionan, se complementan y se determinan mutuamente. Considerar el territorio como unidad básica complejiza la observación y entendimiento de la relación yukpa-territorio. Según las entrevistas realizadas en el resguardo, se define su significado en contraposición a la definición de territorio por parte de la cultura occidental en donde se resalta constantemente el carácter utilitarista y material de esta posición. Entre las diferentes dimensiones que tiene la unidad básica de territorio podemos encontrar una dimensión cultural en la que el territorio está ligado al universo espiritual, el cual constituye parte de su identidad ancestral, de sus tradiciones y sus ritos. La dimensión social y política se relaciona con la reproducción de la vida social y la concepción del territorio como fuente de los recursos necesarios para su subsistencia.<sup>16</sup>

El cabildo Gobernador expresa lo siguiente:

El territorio para nosotros, en el resguardo de Caño Padilla son las tierras donde los Yukpa estaban desde nuestros antepasados, ese es el territorio para nosotros. El territorio son las tierras en donde habitan nuestros hijos y mujeres, donde vivimos y comemos, donde enterramos a nuestros muertos.

- Organización y gobierno

La organización social y política está compuesta de manera homóloga a los demás resguardos Yukpa del Cesar. Esta estructura política tiene dos autoridades principales: las autoridades tradicionales y las autoridades impuestas. La primera de ellas presenta una organización horizontal, donde cada familia extensa posee su propio territorio (asentamiento) y es autónoma en éste. La autoridad es ejercida por el suegro o *ywatpo*, quien dirige las actividades económicas y productivas de la familia, y distribuye los recursos entre los individuos de su grupo. El suegro tiene bajo su mando a sus hijos y sus yernos que trabajan en los cultivos, caza o pesca, dependiendo de las decisiones del *ywatpo*.<sup>17</sup> Las mujeres son las encargadas de las labores de la casa, y especialmente de preparar y repartir los alimentos.

Adicionalmente, existe una figura llamada el coordinador de trabajo o *yupsepasheno*, elegido cada quince días por votación, el cual se encarga de resolver conflictos, organizar el trabajo y solucionar problemas en otros campos, como salud y educación.<sup>18</sup>

Según las referencias encontradas, la comunidad Yukpa puede denominarse como "bandas endógamas independientes" compuestas por una serie de grupos locales (familia extensa), que a su vez, están compuestos por familias nucleares, con autonomía política propia y se consideran como grupos básicos de trabajo, con capacidad de autosubsistencia. Existe una autoridad religiosa, un jefe por cada sub-tribu y un intermediario entre el mundo espiritual y los individuos de la comunidad: el *tomaira* y el *tuano*. El *tomaira* principalmente se encarga de organizar las ceremonias y ritos espirituales, mientras que el *tuano* conoce y manipula todas las plantas curativas, mediante ritos en que las dota de poderes mágicos dado su dominio de lo sobrenatural.<sup>19</sup>

Existen, también, miembros encargados de ejercen el control social, llamados *suwe* o alguacil, que tienen funciones especiales; su jefe es elegido por votación directa de los miembros del grupo. Actualmente, se reconocen aproximadamente quince *suwe* en la comunidad.

En cuanto a las autoridades impuestas, la legislación colombiana a partir de 1987 exigió una forma de organización social conocida como el cabildo, con el objeto de lograr el reconocimiento del resguardo ante el Estado. Este grupo está compuesto por el cabildo gobernador, cabildo menor, secretario, tesorero y fiscal; los miembros son elegidos por votación popular cada cuatro años.<sup>20</sup> La función principal ejercida por el cabildo gobernador es buscar ampliar la

<sup>16</sup>Diagnostico plan de vida del pueblo Yukpa de la serranía del Perijá. Coordinación de cultura. Gobernación del Cesar. 2007.

<sup>17</sup>Estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras dela comunidad indígena de Caño Padilla, INCODER.

<sup>18</sup>Ibid

<sup>19</sup>Geografía Humana de Colombia, Nordeste indígena. Instituto Colombiano de Cultura Hispánica. Tomo 11. p. 325. 1993

<sup>20</sup>Estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras dela comunidad indígena de Caño Padilla, INCODER.



participación y comunicación de la comunidad con las entidades no indígenas; el gobernador es el representante legal del resguardo ante las autoridades fuera de la comunidad, tales como gobernación del Cesar, alcaldías, Coporcesar, Incoder, etc. Temas como el funcionamiento de las escuelas, formulación de proyectos ambientales y de salud y solución de problemas en general, son tratados en las reuniones mensuales que el cabildo realiza en *Nanaeshpo* "casa grande" o "casa de todo".

Estas autoridades buscan regular y controlar los conflictos entre resguardos y asentamientos dentro de la comunidad Yukpa; comúnmente, se conocen casos de robo de cosechas y problemas de tierra, donde en primera instancia, el *suwe* se encarga de imponer los castigos pertinentes, que van desde trabajo forzado y castigo físico hasta el encarcelamiento del individuo e incluso la pena de muerte (flechas); claro está que la pena de encarcelamiento puede ser negociada por dinero, que se reparte entre los *suwe*. Una de las causas más frecuentes de conflictos internos en la comunidad es la infidelidad; los miembros implicados son sometidos a agresiones físicas con arco y piedras, seguido por la ruptura de la relación matrimonial y el traslado de la nueva pareja a otro asentamiento.<sup>21</sup>

Los hombres se dedican a tareas como construcción de las viviendas, fabricaciones de vasijas y armas, limpieza y labrado del campo. Por su parte, las mujeres se encargan de las labores de la cocina, educación de los hijos, alfarería, siembra y tejidos.<sup>22</sup>

Puede señalarse que el resguardo Caño Padilla "acepta los niveles jurisdiccionales del Estado colombiano, los cuales se complementan con las formas de gobierno regional y tradicional, adaptando la figura *Yuwatpo*, que originalmente tiene una connotación mística a la posición de cabildo gobernador, a la cual se le comisiona el poder, representación, intermediación política y mediación de problemas dentro y fuera de la comunidad".<sup>23</sup>

### 3. CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y USO ACTUAL DEL TERRITORIO

Parte de la comprensión de la relación conocimiento ancestral – uso del territorio tiene ver con situar a la etnia Yukpa dentro de los troncos filogenéticos de las étnias indígenas del Cesar. Se ha afirmado que la etnia Yukpa puede tener dos orígenes diferentes, los cuales se encuentran relacionados por su ubicación espacial y geográfica. Estos dos orígenes pueden ser del tronco arawak o del tronco caribe. Cabe aclarar que la procedencia del conocimiento ancestral se encuentra permeada por mediaciones históricas y sociales, y que por esta razón determinar con exactitud su origen es una tarea poco probable.

No obstante, los Yukpa poseen una serie de significados espirituales y mitológicos que determinan el uso del suelo y de los recursos naturales, incluidos las especies animales. En cuanto al aspecto mítico, específicamente en temas de la creación y la interpretación, los Yukpa creen que los animales vienen de la tierra de una manera espontánea. Los animales son especies dadas por los dioses para el sustento alimenticio de la comunidad sin sobrepasar u ofender ese regalo espiritual. Esto quiere decir que la caza y la pesca dentro de la comunidad responden a criterios de necesidad, mas no de explotación y producción. Puede señalarse que este criterio se acerca estrechamente a principios de sostenibilidad ambiental y de cuidado de especies naturales, las cuales resultan sagradas para la comunidad.

Actualmente, la comunidad se dedica a la agricultura como medio de subsistencia paralelo a la caza y a la pesca. La cobertura vegetal que domina el resguardo Caño Padilla es el rastrojo, que ocupa la mitad del área total del territorio (50.9%, 60.0 Has.), seguido por los cultivos de la comunidad y los bosques naturales propios de la zona que tienen un área de 20.0 Has y 17.98 Has respectivamente. El suelo restante es usado en pastos, tierras eriales, afloramientos rocosos y la presencia de bosques secundarios también usados como alimentos de los animales domésticos.<sup>24</sup>

El rastrojo está compuesto por árboles pequeños, arbustos y matorrales bajos y altos, que comúnmente son encontrados a la orilla de los ríos; en gran parte del territorio la vegetación es muy escasa e intervenida, sin existir ninguna protección natural para el suelo y la fauna contra los agentes climáticos. Esto hace que sea una tierra con dificultades para la agricultura y obligue a la comunidad a implementar medidas alternas que hagan posible el uso del suelo.<sup>25</sup>

En resumen, se puede hablar de seis etapas de preparación del terreno para cultivos observadas en el resguardo Caño Padilla: selección del conuco; corte o tala de vegetación (árboles y arbustos); conversión del campo en cenizas; inicio de la siembra con las primeras lluvias; cosecha y abonado del barbecho.<sup>26</sup>

<sup>21</sup>Ibid

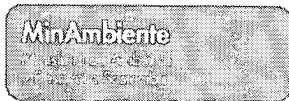
<sup>22</sup>Grupos étnicos de Colombia. Etnografía y Bibliografía. BlazTelban. p 493. Ediciones ABYA-YALA.1988

<sup>23</sup>Diagnostico plan de vida del pueblo Yukpa de la serranía del Perijá. Coordinación de cultura. Gobernación del Cesar. 2007.

<sup>24</sup>Estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras de la comunidad indígena de Caño Padilla, INCODER

<sup>25</sup>Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, Corporación Autónoma Regional de Cesar CORPOCESAR. 2007

<sup>26</sup>Grupos étnicos de Colombia. Etnografía y Bibliografía. BlazTelban. p 493. Ediciones ABYA-YALA.1988



## PROSPERIDAD PARA TODOS

El uso agrícola actual en el resguardo busca el desarrollo tradicional de cultivos de ciclo transitorio, sin evidencia de implementación tecnológica que optimice los procesos agrícolas. Prácticas como quemas y *descumbres* manuales son usadas frecuentemente para la preparación del terreno. Tampoco existen sistemas de control fitosanitarios, procesos de abonamientos ni uso de herramientas que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos.<sup>27</sup> Los productos mayormente cultivados son frijol y maíz, abarcando 15.0 Has del territorio, y yuca y cacao con un promedio de 5 Has cada uno. Se expresa en el taller realizado:

Nosotros tenemos cultivos de cacao, café, plátano, malanga, patata, yuca, aguacate y guandul. Cazamos algunos animales, gallinas, ñeques, armadillos, venados, pájaros, choroló y palomo.

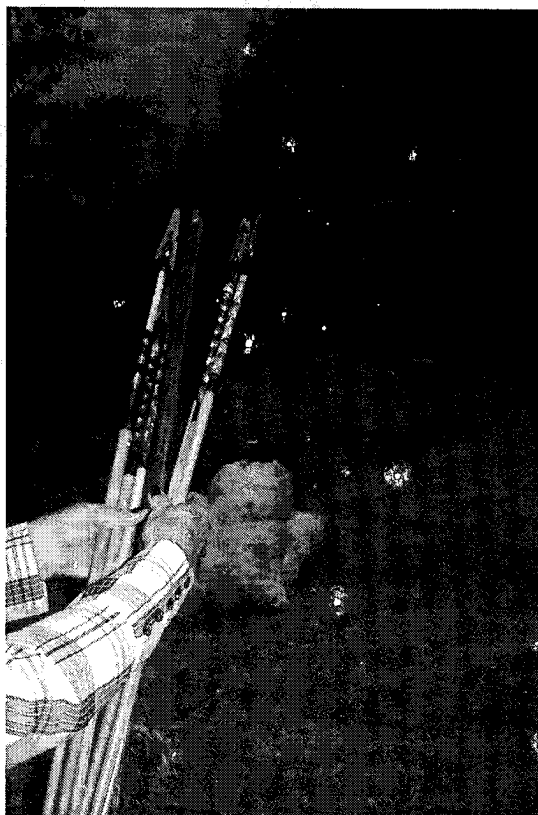
Es importante mencionar que para los habitantes del resguardo Caño Padilla la cosecha de maíz tiene tintes y rasgos místicos: "se considera el maíz como un producto proveniente de los dioses, por lo cual es un alimento sagrado".<sup>28</sup>

Algunos árboles con significación especial son: guáimaro, el tatané, caracolí y las ceibas.

La pesca es una de las actividades frecuentes de la comunidad Yukpa, dependiendo de las condiciones climáticas e hídricas del periodo del año en que se encuentren. Las técnicas que utilizan según las referencias son: el arpón, el chuzo, el basbasco y la carnada.

Otra de las actividades menores de la comunidad es la caza, la cual ha perdido importancia en los últimos años. En esta actividad se emplean flechas de diferentes tamaños, trampas y cebos. La caza es una actividad poco frecuente por las condiciones de la región, pero de gran importancia debido a la insuficiencia de proteínas y grasas en los productos cultivados. Algunas personas de la comunidad se dedican a las artesanías, pero esta no es una actividad que revista importancia mayor en el resguardo.

Figura 2. Elementos para la caza usados por los Yukpa del resguardo indígena Caño Padilla



<sup>27</sup>Estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras de la comunidad indígena de Caño Padilla, INCODER

<sup>28</sup>La raza bravía. Estudio socio-antropológico de los indios motilonés. Instituto de desarrollo de la comunidad. Neglia A & Bruce O. p 15.



## 4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El municipio de La Paz cuenta con un Esquema de Ordenamiento Territorial en el que se incorporan algunos principios de sostenibilidad, conservación y regulación ambiental. Algunos de esos principios que atañen directamente a la comunidad Caño Padilla son la conservación de ecosistemas estratégicos, serranía del Perijá y la recuperación y conservación de las zonas de reservas forestales, Ley 2 de 1959.

Asimismo, la región de la serranía del Perijá se encuentra incorporada dentro del Sistema Regional de Áreas Protegidas (SIRAP) del Caribe Colombiano. Se afirma que la región es de interés nacional por su importancia y significación ambiental. Según el SIRAP *"estos espacios se crean articulando esfuerzos que garanticen la vida en condiciones de bienestar, es decir, la conservación de la biodiversidad así como el mantenimiento de los procesos ecológicos necesarios para su preservación y el desarrollo del ser humano"*.<sup>29</sup>

Por su parte, en el Plan de Gestión ambiental Regional PGAR de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, se encuentran definidas las ecorregiones estratégicas, dentro de las que se tiene la Serranía del Perijá, la cual es considerada como tal por las siguientes razones:

1. La condición de reserva forestal, que aunque intervenida en aproximadamente en el 70 % de su territorio, aún alberga una importante diversidad florística y faunística que representa la riqueza biótica de la región.
2. Su ubicación fronteriza con Venezuela que en su vertiente la ha declarado como parque natural. Así, la Serranía del Perijá constituye un área de especial interés binacional por las interacciones de tipo ecológico, económico y social que en ella se presentan.
3. El nacimiento de los 20 ríos principales y un sin número de quebradas y arroyos que bañan los valles de los ríos Cesar, Magdalena y Lebrija, y alimentan el complejo cenagoso de Zapatosa y el río Magdalena; considerados como la principal "fábrica de peces" de Colombia, queriendo significar que en la medida en que se deteriora el ecosistema de la Serranía se deteriora el del complejo cenagoso en cuestión."<sup>30</sup>

El resguardo Caño Padilla expresa que no ha tenido relación directa con las autoridades ambientales del departamento del Cesar. En alguna ocasión se trabajó con la Corporación Autónoma Regional del Cesar en un proyecto de siembra de plátano, no obstante, este proyecto fue abandonado. La comunidad dice no tener suficiente conocimiento de los planes de gestión de la CORPOCESAR ni del plan de ordenamiento territorial del municipio de La Paz. Existe la idea por parte de la alcaldía municipal de socializar estos documentos.

Según los entrevistados, algunos proyectos de importancia para la comunidad fueron ejecutados en los dos últimos años por instituciones como el ICBF, el Departamento para la Prosperidad Social (Acción social) y la alcaldía municipal de La Paz.

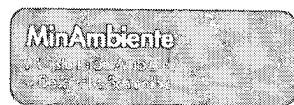
- Plan de Vida en construcción

La comunidad de Caño Padilla no ha construido el Plan de Vida, entendido éste como el documento que expresa la historia, el presente, los problemas y los proyectos de los Yukpa en el Cesar. Sin embargo, en el resguardo se había tenido un intento de su formulación, pero por motivos de cambios de administración en la Gobernación del Cesar, el proceso fue interrumpido. El resguardo de Caño Padilla construyó, en esa iniciativa, un autodiagnóstico en el cual se evaluaba la educación, la salud, la organización política y social, la vivienda, la cultura, la religión y el territorio. Dentro de esta evaluación se puede observar el intento por construir unas directrices de ordenamiento territorial y ambiental, como por ejemplo los usos en los sistemas de producción en la agricultura, el uso de las plantas medicinales y el inventario de los recursos hídricos y naturales. Se puede observar, además, en el siguiente apartado el significado del Plan de Vida para el resguardo Caño Padilla:

"Formular un plan de vida es entonces algo esencial que constituye un instrumento importante para proponer desde las visiones internas otras alternativas a los planes y programas impuestos desde afuera. Son, en resumen, instrumentos de fortalecimiento cultural y de afirmación de la identidad indígena. Desde esa perspectiva un Plan de Vida es algo profundo y ambicioso. Para su elaboración y presentación no son suficientes las metodologías de la planeación tradicional, ya sea estratégica o prospectiva, y requiere del trabajo de toda la comunidad: autoridades, ancianos, sabios, docentes, hombres, mujeres y niños que aporten elementos desde su experiencia en los espacios, tiempos y métodos propios. Los espacios y los tiempos de los indígenas para reconstruir sus planes de vida no están demarcados por los afanes ni la prisa con que se

<sup>29</sup>Sistema Regional de Áreas Protegidas SIRAP – Caribe

<sup>30</sup>Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR- Corporación Autónoma Regional de Cesar CORPOCESAR. 2012



trabaja en el cronometro occidental. Por eso este documento es un ejercicio inicial, una práctica enriquecedora tanto para el equipo responsable contratado por la gobernación del Cesar como por la comunidad Yukpa involucrada en este ejercicio de autonomía”.<sup>31</sup>

Para los Yukpa de Caño Padilla, la construcción del plan de vida “implica la recuperación de tradiciones, costumbres y prácticas que los caracterizan como pueblo indígena”, ya que las precarias condiciones en las que viven y los problemas de territorio han hecho que su identidad y su modelo de Yukpa original se hayan deteriorado. Los aspectos que deben ser trabajados a mediano plazo en su plan de vida incluyen su historia, comidas, bailes, medicina tradicional y artesanías.<sup>32</sup>

- Situación de la comunidad e intervenciones en el resguardo

En información recolectada en el taller realizado con la comunidad y en entrevistas a los líderes tradicionales, se puede observar la situación real de Caño Padilla. Esta realidad tiene como característica principal la dificultad del resguardo para integrarse a un mercado local, a una representación regional, y a superar los problemas de educación, salud y seguridad alimentaria. Los Yukpa afirman:

“La reiterada y feroz agresión, desde el siglo XVIII en contra de los Yukpa, no logró extinguirnos. Tuvimos que convertirnos en Yuko, es decir, enemigos, hombres de guerra. Hoy frente a una nueva realidad constitucional y frente a una nueva actitud por parte de la sociedad y del Estado colombiano, queremos convivir dentro de un país pluralista y multicultural, convertidos en Yukpa, es decir, amigos, familiares, gozando del respeto y del reconocimiento que durante siglos les fueron negados”.<sup>33</sup>

La salud es una de las principales debilidades del resguardo Caño Padilla, ya que los procesos de aculturización han dejado a un lado las prácticas de medicina tradicional, y las instituciones prestadoras actuales son deficientes en infraestructura y personal adecuado para brindar una eficiente prestación del servicio.<sup>34</sup>

En segundo lugar, puede mencionarse la problemática en educación, si bien el proyecto etnoeducativo avanza en el resguardo. De la población total de Caño Padilla, 29 niños y niñas asisten a clase, es decir, de la población en edad escolar solo el 61% asisten a las aulas, generando un déficit de 39%. La inasistencia escolar se debe a que los niños son obligados a ayudar en las labores del hogar, o en los trabajos de agricultura, lo cual impide su permanencia durante el año escolar.<sup>35</sup>

A estas dificultades materiales se pueden añadir algunas problemáticas territoriales y ambientales del resguardo. Se afirma en la comunidad lo siguiente:

“Dentro de las hectáreas tenemos el río Kuna Manoya o río de Caño Padilla, donde tenemos 50 hectáreas de árboles en proceso de regeneración natural que no se pueden tumar. En la parte de arriba del río metido, ya en el Resguardo, está un predio de colonos y nos están deforestando el río. Acá vamos a tener conflictos con estos colonos porque están dañando un sitio sagrado. Tenemos 15 hectáreas de roca o peñas que no se deja trabajar, un sitio sagrado donde llevamos al Yukpa luego del desentierro, áreas de montaña y áreas de vivienda. Para los cultivos tradicionales solo tenemos alrededor de 50 hectáreas”.<sup>36</sup>

La presencia de colonos en las áreas y predios de los Yukpa es una constante en la mayoría de los resguardos del Cesar. Frente a esta realidad, las autoridades tradicionales han desarrollado una serie de normas y principios, los cuales pretenden ejercer un ordenamiento territorial en donde se coordine la utilización de los recursos naturales, principalmente, el cuidado de las plantas medicinales (urraca y carrizo) y los lugares sagrados.

La presencia de colonos en el resguardo conlleva un problema ambiental y de contaminación. Se afirma que los campesinos que habitan algunos predios del resguardo no utilizan adecuadamente los residuos del café, vertiendo esta pulpa a los arroyos y corrientes. Por parte de la comunidad, estos residuos son utilizados como abono natural para los cultivos que estén en siembra.

Adicionalmente, se expresa que los problemas ambientales existentes se deben a los efectos que dejaron las fumigaciones de amapola y marihuana anteriormente en la zona. Un entrevistado expresó:

Se contaminaron las tierras, esos venenos han acabado con el aguacate y con los cultivos. Los cultivos están afectados todos. Contaminaron los palos, el ambiente, el agua, el cacao.

<sup>31</sup>Diagnóstico plan de vida del pueblo Yukpa de la serranía del Perijá. Coordinación de cultura. Gobernación del Cesar. 2007.

<sup>32</sup>Ibid

<sup>33</sup>Ibid

<sup>34</sup>Ibid

<sup>35</sup>Ibid

<sup>36</sup>Propuesta final pueblo yukpa programa de garantías de derechos. AUTO 004 DE 2009, Corte Constitucional.



Estos efectos han sido mitigados con el uso de cultivos rotativos y con la regeneración natural de bosques y pastos en donde se destaca, principalmente, el cuidado de los sitios sagrados ancestrales, el cuidado de las plantas medicinales y el cuidado de las fuentes hídricas.

Finalmente, el resguardo de Caño Padilla ha sido víctima de los efectos del conflicto armado en Colombia. En los predios de la comunidad se ha reportado la presencia de actores armados ejerciendo presiones territoriales. En este sentido se afirma lo siguiente:

“En el resguardo Caño Padilla también llegaron los grupos de los *locos* y los *ladrillos* asesinando muchos de los campesinos en nuestro territorio, ellos no gustaban de los indígenas y se adueñaron de las tierras para cultivar marihuana y quedarse con las fincas. Esas fincas se la vendían a los mismos colonos”

“En Caño Padilla, hay casos de varias niñas hijas de militares, muchas veces las mujeres ocultan muchas cosas por motivos de que estos la amenazaban.”<sup>37</sup>

Por las razones anteriormente expuestas, se interroga a la comunidad por los usos y prácticas de las zonas pretendidas en ampliación. Se afirma que el uso principal será la reubicación de las familias que viven en hacinamiento en las fincas del resguardo. Según el estudio socioeconómico del resguardo Caño Padilla realizado por el INCODER “se concluye que el área con la que cuenta el resguardo no es suficiente para el establecimiento de las familias<sup>38</sup> que habitan en sus distintos asentamientos, por lo que una vez concluido el proceso de ampliación, se hace necesario destinar los recursos gubernamentales suficiente para la adquisición de nuevos predios que propendan en la ampliación de su territorio.”

Según los datos reportados, el área a legalizar en el resguardo Caño Padilla corresponde a 117,98 Has lo cual haría que el área total del resguardo ascienda a 210,91 Has. Cabe anotar que los procesos de ampliación mencionados se deben desarrollar en conjunto con proyectos que logren el progreso integral de la comunidad, por ejemplo programas de tipo productivo, seguridad alimentaria, educación y salud.<sup>39</sup>

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los indígenas del resguardo Caño Padilla del pueblo Yukpa, aunque han introducido algunas modificaciones culturales propias de la cultura occidental, han conservado a grandes rasgos sus sistemas de organización social y de administración del territorio. Dicho grupo ha sido duramente golpeada por el desplazamiento y conflicto armado colombiano, razón por la cual la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009 lo incluyó como una de las 34 etnias amenazadas en su pervivencia física y cultural.

La visita de verificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad al resguardo Caño Padilla del pueblo Yukpa, evidenció como principal problemática en su territorio el conflicto armado, seguido de la falta de garantía de su seguridad alimentaria que se ve amenazada tanto por la falta de tierra apta para cultivos como por la confluencia de intereses de colonos y campesinos en predios, que según los Yukpa, les pertenecen por ancestralidad.

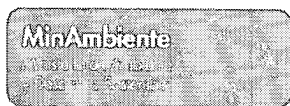
En cuanto a los problemas ambientales se refiere, la tala en las partes altas de la serranía fue resaltada como grave, principalmente por los efectos que tiene en la reducción del caudal de fuentes como el río Kuna Manoya o río de Caño Padilla. Así mismo, la contaminación de fuentes hídricas y disminución de la productividad de los suelos como consecuencia de la fumigación de cultivos de amapola y marihuana, son, según los habitantes de Caño Padilla, fuente de preocupación. Otros problemas ambientales identificados tienen que ver con la inadecuada disposición de residuos provenientes del cultivo del café por parte de colonos, que también afectan las corrientes que discurren por el resguardo.

Los temas de salud y educación fueron mencionados como debilidades en el resguardo Caño Padilla. El primero por el cambio de la medicina ancestral de los Yukpa por prácticas de la medicina occidental que en ocasiones no dan respuesta a las necesidades de la población. Esta problemática está asociada a la precariedad de la infraestructura y a la deficiencia de recurso humano suficiente para la prestación del servicio. En el caso de la educación, la alta deserción escolar y consecuente inasistencia escolar de niños, fue resaltado como preocupante por los asistentes al taller sobre función ecológica de la propiedad.

<sup>37</sup>Ibid

<sup>38</sup>Se informa en entrevista que ha crecido la densidad poblacional en los últimos años. El Gobernador expresa que son 55 familias que habitan el resguardo Caño Padilla.

<sup>39</sup>Estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras de la comunidad indígena de Caño Padilla, INCODER



Es importante llevar a feliz término las acciones contempladas en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de La Paz, en lo relacionado con la conservación de ecosistemas estratégicos, entre ellos la Serranía del Perijá y de las zonas de reserva de Ley 2 de 1959. Los Yukpa desde sus usos y tradición juegan un importante papel en la conservación de los mismos.

El gobierno, a través de las instituciones competentes, deberá propender por el mejoramiento del relacionamiento de las comunidades que tienen injerencia en el área solicitada en ampliación; lo anterior, para evitar confrontaciones entre comunidad indígena, colonos y campesinos.


El Cabildo, de darse la ampliación del territorio del resguardo, adquiere un mayor compromiso con el medio ambiente y con la población en sí misma, de manera que se hace importante la ejecución de proyectos productivos en el resguardo, con el fin de garantizar el autoabastecimiento de la población actual y de sus futuras generaciones, así como de programas y proyectos de conservación y protección del área en preservación.

Vale la pena anotar, de igual forma, que el resguardo adquiere una responsabilidad y compromiso de cumplimiento de la función ecológica de la propiedad de sus territorios en el marco de la constitución y las leyes 160 de 1994 y 99 de 1993 y en el Decreto 2164 de 1995.

## 6. CONCEPTO

En consecuencia de lo expuesto a lo largo del presente documento, y una vez analizada la relación entre las prácticas tradicionales de la comunidad indígena Caño Padilla del pueblo Yukpa y la conservación de recursos naturales de la zona, así como la necesidad de consolidación del territorio Yukpa que asegure la pervivencia física y cultural de este pueblo en concordancia con lo ordenado por el Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional, se recomienda a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad para la ampliación del resguardo indígena Yukpa de Caño Padilla, localizado en el municipio de la Paz, en el departamento del Cesar.

Elaboró:

  
JOSUÉ SÁNCHEZ HUERTAS  
Contratista DGOAT-SINA

Revisó: M. Aranzazu, profesional especializado DGOAT-SINA  
Ledys Parra, contratista DGOAT

